Sábado 12 de Enero de 1889 — Capital de la República Argentina — Año V—Núm. 1667

FLORENCIO MADERO
Director y propietario

RAFAEL BARREDA
Secretario-Gerente

DIRECCION Y REDACCION
25 de Mayo 587

FIGARO

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

DIARIO DE LA MAÑANA

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

Suscricion mensual	1.00 $ m/n
Número del dia	0.04 »
Idem atrasado	0.10 »

La suscricion fuera del Municipio de la Capital, se pagará adelantada

ADMINISTRACION É IMPRENTA
25 de Mayo 583

REDACCION

La intervencion en Mendoza

La Nacion de ayer, ocupándose de este asunto, que debia tratarse con la altura y los fundamentos que su gravedad requiere, se expresa al empezar su editorial, debido, seguramente, al meollo en decadencia del *importante* Morel, en los siguientes términos:

«A pesar de que el Gobierno Nacional debia estar preparado para los acontecimientos de Mendoza y haber resuelto de antemano la línea de conducta que le correspondia adoptar en presencia de ellos, difícilmente se imaginarán medidas tan irregulares y poco meditadas como las que determinan la actitud del poder central en la emergencia que nos ocupa.»

De donde se deduce que, segun el *notable* articulista del diario de Mitre, el Gobierno Nacional está en el deber de *adivinar* lo que el tiempo y los hombres preparan y producen, sin dar de ello participacion á nadie mas que no sea su propia conciencia ó sus correligionarios y asociados.

Bonito modo de hacer oposicion!

Pero sin embargo, y aunque este sea un sistema admisible de ataque, cuando no hay argumentos mas sérios con que luchar, nosotros recordamos bien, que jamàs al General Don Bartolo se le acusó por carecer del famoso don de segunda vista.

Si tal proceder fuera propio de nuestro carácter, viviríamos eternamente ridiculizando al *augur*, cuya ciencia y esperiencia no fueron bastante á enseñarle de antemano el triste fracaso de «La Verde» y «Santa Rosa».

El Dr. Morel viene combatiendo ayer la legalidad de la intervencion á Mendoza, con las mismas *poderosas* razones que combatió noches atrás en la «Asociacion de la Prensa» la aceptacion de la renuncia que de Presidente de ese centro habia hecho, *indeclinablemente*, su director el señor Bartolito Mitre y Vedia.

Es decir que el nunca bien ponderado redactor de *La Nacion*, á fuerza de violentar sus hábitos—que dicen fueron en otros tiempos liberales y correctos—háse convertido en un verdadero neurótico. Para él no hay gobierno posible que sea bueno; no hay funcionario honrado ni magistrado digno; y hasta no seria de extrañar que si don Bartolo mismo volviera al gobierno, su diario lo combatiria con el encarnizamiento que emplea para *juzgar* á las personas que dirigen actualmente la administracion nacional.

Cuando no hay cargos que hacer, los inventa.

Para *La Nacion* era un delito asombroso, ayer no mas, que un cartero robase una carta ó estraviase un periódico: si esto pasaba, el Director de Correos era un inepto que debia renunciar, que debia ser espulsado de su puesto; si un vigilante no era afable y cortés, como puede serlo el señor Morel, el Gefe de Policía era un mal criado, un imbécil que deshonraba la administracion; y tanto en este sentido ha declamado el *diario grande* que llega en su furor de atacar hasta el punto de hacer responsable á los gobernantes, *por no haber adivinado lo que debia suceder*.

Esto que en cualquier parte del mundo seria un colmo, aquí es mirado como credo preciso de la oposicion. Sin esta manera de obrar no hay quien combata los errores del gobierno.

Para decir que el Presidente no estuvo feliz en una disposicion cualquiera, no llegan las palabras cultas que la decencia tolera: es menester insultarlo de modo que hasta los compadrones de profesion se escandalicen.

En el afan de desprestigiar al Gobierno sin razon y sin motivo que justifique esa actitud de una parte de la prensa, se cae en el ridículo, se llega hasta el punto de prestarse á la chacota del extranjero.

Qué dirán en Europa de *La Nacion*, que les lleva la última expresion de los ódios que abriga esa turba de redactores que braman de coraje por verse excluidos de los empleos públicos, cuando lean en ese mismo diario el cargo que se hace al Presidente de la República por su ineptitud para adivinar?

La intervencion en Mendoza ha tenido el triste privilegio de poner de relieve las grandes miserias que abrigan esos hombres pequeños de la oposicion.

Fuera de los resultados legales que alcance esa intervencion, repetimos, habrá producido una vez mas el desborde grosero de nuestros decantados periódicos de *independencia* y.... nulidad.

BREVES APUNTES

Emilio Love

La segunda edicion de esta bonita novela del Sr. Segundo Villafañe ha empezado á circular, con verdadero aplauso del público que la lee con íntima satisfaccion.

Emilio Love, el muchacho travieso que abandona el hogar y la familia para lanzarse en una vida turbulenta de vicios y aventuras, no puede tener otro fin que el de un mísero *atorrante*, muriendo, abatido por la crápula, en el calabozo de una comisaria.

Villafañe ha tenido verdadera inspiracion al crear ese cuadro social, sintetizado en un individuo, y ha dado pruebas de verdadero talento desarrollando el argumento sin saltos violentos, ni detenciones cansadoras.

Emilio Love, es un libro de estudio. En él se vé como el vicio nace en el individuo y se desarrolla, matando ó impidiendo que se manifiesten las facultades morales, en virtud de las cuales, el hombre domina sus pasiones y corrige aquellos defectos que obedecen, con mas ó menos esfuerzo, á la voluntad.

El estilo del señor Villafañe es el verdadero estilo de *nuestra tierra*, el que puede ser comprendido de las gentes de nuestra campaña y de nuestra *pueblada*. Los episodios distintos de la vida de José están descritos con galanura y sencillez. El incendio en el campo, la persecucion, la inauguracion del ferrocarril, todo eso está muy bien trazado. El lector asiste mentalmente á esas escenas; y hasta cuando Emilio Love roba en el Paraguay un caballo que vende á su mismo dueño parece que nos halláramos frente á frente de un Love *verdadero*, que hace esa travesura original, tan propia de esos gauchos *vivos* que cuentan todavia con la risa en los lábios las eternas *fumadas* que hacian á sus aliados los buenos brasileros.

En general, la obra de Segundo Villafañe es bastante buena, y merece ciertamente el favor que ha obtenido, agotándose en poco tiempo la primera edicion, obligando la impresion de una segunda que va en camino de agotarse con igual rapidez que la anterior.

Por este verdadero triunfo felicitamos al autor de Emilio Lore, que es un caballero tan modesto como inteligente.

El colega redondo

¡Un fenómeno frenológico!

Lo que le ha pasado á nuestro apreciado colega *El Globo* es digno de ser estudiado por ....no conocemos ningun frenólogo argentino desgraciadamente á quien encargar la observacion de este *caso*......por demás curioso.

Es el *caso* que los frenólogos han dicho que la inteligencia está en razon directa de la redondez y sentado este principio inconcuso, segun los sábios, ha venido á tener su escepcion en lo mas redondo que hay hoy dia entre nosotros: *El Globo!*

El *caso* es digno de estudio por si hay lugar á rectificar este error científico de trascendencia.

Y sino véase.

Figaro con la mas buena voluntad del mundo hizo ayer un poco de barullo al rededor del *Globo* recomendando sus telegramas y sobre todo, dando la fausta nueva de que ya no se cambiaria por la *colorada* merced á la propaganda que en ese sentido haria nuestra *navaja*, siempre al servicio de los compañeros en desgracia y sobre todo cuando son *modestos*, como el *Mundo Entero* que nos ocupa.

Pero este *Mundo Entero* ha comprendido mal la intencion y la ha tomado como la mas *cruel de las afeitadas* que la destreza de Figaro pueda haber hecho, y se levanta anoche (duerme todo el dia) con el santo y la limosna, destapando una reserva añeja de dicharachos, con mas olor á humedad y á moho que un zótano.

¿Pero qué dice el colega redondo?

Dice que Figaro no afeita: prueba de que no le ha dejado canuto sano.

Dice que no se han acabado los *chorizos*...... cosa asombrosa! ¿Es posible que el redondo colega se ocupe de esa clase de informaciones?

Tentados estamos por solo este hecho, de privarle nuestra proteccion para aquello de la *combinacion*.....

Y.... pchst!.... nos es imposible hilvanar las deformidades literarias que el esfuerzo del colega redondo ha producido anoche.

Ah!.... pero se nos olvida que á propósito de la *afeitada* de Fígaro dice que estuvo en *Catalanes*.

¿Y cómo ns se echó un poquito de sal al bolsillo, redondísimo colega? Mire que para *su chorizo* de anoche le hacir mucha falta.

Otra vez no se olvide, pues!

Pero dejando á un lado esas vanidades que sabe tener *El Mundo Entero*, pregonando que ha comido en *Catalanes* ó que se ha hecho lustrar los botines en el *Gran Salon*, no debemos olvidar que el colega redondo es hoy dia, merced á la desastrosa destapada de anoche, un *caso*, no un caso de cólera fulminante, sinó un *caso frenológico* muy digno de un sério estudio.

Bajo el punto de vista de la redondez, creiamos que sus condiciones para la *crítica dialogada* serian excelentes y mucho mas excelentes para las *sales aticas* en una controversia en prosa.... pero.... es *un caso!* esta es la palabra!!!

Las *sales áticas* y demás condiciones no tienen cabida en la redondez del colega que se ha creido mal *afeitado* y la emprende con *ácido sulfúrico* mal contenido contra este Fígaro que tiene por única condicion *afeitar, y afeitar bien!*

La pena que por esto le imponemos al redondo colega, aunque coma en *Catalanes* todos los dias, es ser cambiado eternamente por la *colorada* y la *amarilla*.

Sépalo bien colega: Fígaro justamente indignado le retira su proteccion y no echará á perder sus *navajas* destronchando sus canutos.

Nombramiento de gefes

Por el Ministerio de la Guerra se ha espedido el siguiente decreto:

Cesando por la nueva organizacion del Ejército, el mando de las divisiones en que estaba antes dividido: y

Sin perjuicio de los comandos eventuales asignados por el decreto de fecha 5 de Junio de 1888,

El Vice-Presidente de la República en ejercicio del P. E.

Decreta:

Art. 1º Nómbrase Gefe de las tropas que forman la guarnicion de la Capital de la República al General don Zacarias Supisiche.

Art. 2º Nómbrase Gefe de las guarniciones de la línea militar del Chaco Austral y frontera Norte de Salta, al General don Antonio Dónovan, continuando el Coronel don José M. Uriburu con el mando inmediato de la línea de ocupacion de la márgen derecha del Bermejo, que ejerce por el decreto de 1º de Abril de 1886 que queda subsistente.

Art. 3º Nómbrase Gefe de la guarnicion del Chaco Central, al General don Ignacio Fotheringhan.

Art. 4º Nómbrase Gefe de la Guarnicion de la línea militar del Rio Negro y Lago Nahuel Huapi al Coronel don Pablo C. Belisle.

Art. 5º Dése en la órden General del Ejército, comuníquese á quienes corresponda.

Pellegrini—*E. Racedo.*

Novedad artística

En la semana próxima hará su primer ensayo público la compañia de zarzuela que trabajará por una corta temporada en el Politeama, compuesta en su totalidad de niños cuya edad no pasa de 12 años.

La peregrina aunque feliz idea de preparar una falange de futuros artístas, ha dado lugar, como se comprenderá, á una paciente educacion musical y escenográfica por parte de su empresario.

El elenco de esta compañia, base quizá de una pléyade de artistas argentinos, es de mas de cuarenta individuos de ambos sexos, seleccionados entre los que por sus condiciones orquestrales, por sus formas y por su belleza ofrezcan el triple atractivo del arte escénico.

Siete meses de ensayos diarios ha sido lo bastante para que esta compañia infantil pueda representar tres ó cuatro piezas con la correccion propia de artistas consumados.

La eleccion de estas piezas ha sido bien meditada, pues con ellas la encantadora *troupe* podrá presentarse íntegra á la admiracion del público.

La Mascotta, *La Gran Via*, *El Caramelo*, *Niña Pancha* y otras piezas lijeras y de tesitura apropiada al desarrollo instrumental de los *petits* artistas, se ensayan actualmente con un éxito que deja encantados á sus directores.

El espectáculo será lleno de atractivos y pocas novedades mas interesantes y de mas duradera impresion habrá inventado el espíritu comercial de nuestros empresarios.

La gracia, la desenvoltura y los candorosos encantos de la niñez, parodiando impresiones y escenas desconocidas para los jóvenes artistas, con la naturalidad propia del que las ha experimentado en el rudo aprendizage de la existencia, debe ser un espectáculo lleno de atractivos nuevos completamente y que despertará la atencion de todo el mundo.

Nos ocuparemos oportunamente de este hermoso conjunto artístico, destinado quizá á cosechar laureles y victorias sin cuento.

Muy correcto

Despues de haberse pasado meses y meses sin que se cobre la mensualidad á los socios de la «Asociacion de la Prensa», ahora, para los efectos del diploma que es algo monumentalmente artístico, segun parece, se les exije el saldo de sus cuentas.

¿Por qué no las cobró mensualmente como es de órden en una buena administracion?

Entendemos que esa resolucion obrará solo con aquellos que habiéndoseles cobrado no han pagado su correspondiente suscricion.

Es como puede entenderse á nuestro juicio, sirviendo esto de contestacion á la consulta que se nos ha hecho al respecto.

Nombramientos nacionales

Por el Ministerio se hicieron anteayer los nombramientos siguientes:

Art. 1º Con arreglo al presupuesto de este año, promuévense en la Secretaria de Guerra á los siguientes empleados:

Al empleo de sub-directores, los oficiales auxiliares Enrique Martin y Héctor Bozetti.

Al puesto de teniente 1º los oficiales auxiliares José Romero y Leon Urbistondo.

Al empleo de oficial auxiliar los escribientes Simon Beberini y Raimundo Pereira.

Art. 2º Nómbrase en la vacante de escribiente que resulta á Moisés Jurado.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Pellegrin.
E. Racedo.

«Gl'Italiani al Plata»

Hemos recibido el primer número de este nuevo colega italiano que viene á la liza periodística con el programa mas ámplio de proteccion á sus connacionales, fomentando la fraternidad entre los residentes en América y la solidaridad de relaciones con los que no han abandonado su patria en busca de fortuna y de bienestar.

Publicacion quincenal, lleva por segundo título: *Correspondencia abierta para la Italia*, significando que su mision es hacer mantener por su intermedio relaciones activas é inmediatas á los italianos de la República, con sus compatriotas de allende los mares.

Esta revista, pues, viene á prestar servicios importantes, siendo á la vez propagandista eficaz de la inmigracion.

Aparece bajo la inteligente direccion del profesor Julio de Stefano.

Saludamos al colega italiano deseando que sus buenos propósitos tengan la acojida que merece entre sus compatriotas.

Compañia de Seguros y Economias

Una buena noticia tenemos que dar á los numerosos socios fundadores de esta Compañia.

El Procurador General de la Nacion acaba de espedirse favorablemente respecto á los estatutos de dicha sociedad, la que tiene por objeto, como oportunamente lo anunciamos, el seguro y facilitar el crédito á los pequeños industriales.

La suscricion de los socios fundadores puede considerarse cubierta dos veces.

En breve publicaremos los nombres de las personas que desempeñarán el primer Directorio provisorio.

Felicitamos cordialmente á nuestro amigo el Sr. José Crespo Brú, iniciador de tan importante institucion de crédito, de la que se espera ópimos frutos.

Cobranzas y anticipos

Dado el interés que ha despertado entre el comercio particularmente, la creacion del «Banco de Cobranzas y Anticipos», damos á continuacion un resúmen de las operaciones de que se encargará por cuenta del público y sus asociados:

Esta nueva institucion, á pesar de surgir en un momento en que el capital de la plaza de Buenos Aires está atraido por muchas emisiones de acciones de importantes sociedades financieras, tiene atractivos tan especiales, que estamos seguros merecerá la preferente atencion del capitalista.

El título mismo de *Banco de Cobranzas y Anticipos*, demuestra por sí solo que esta nueva institucion viene á llenar una necesidad sentida en esta plaza comercial y viene á tener desde ya una clientela numerosa y espontánea dispuesta á aprovechar los beneficios de esta sociedad.

Y, en efecto, ¿cuál es el negociante ó el profesionista y el propietario de casas, cuál es el Círculo social y la Institucion financiera que no tengan necesidad de realizar sus cobranzas periódicas, y que para realizarlas no estén espuestos á sérias dificultades, con un servicio intermitente y tardío, además de los inconvenientes muy notorios?

Todas estas personas tendrán por intermedio de nuestro Banco un servicio de cobranza rápido, esmerado, seguro, bien garantido y sumamente módico.

A mas tendrán la ventaja de poder recibir anticipado, si así lo deseasen, parte del importe de sus haberes.

Ventajas no menores gozarán aquellos que quieran verificar por intermedio de nuestro Banco la operacion inversa, es decir, la de pagos periódicos, como impuestos municipales, cuotas de suscriciones, gas y aguas corrientes, servicios hipotecarios, patentes, contribucion directa, etc., etc., favoreciendo esta operacion en especial modo á los que quieran ausentarse temporariamente del país, y precaverse contra las desagradables sorpresas de multas, embargos, etc., etc.

Los servicios que puede rendir este Banco, haciéndose intermediario entre los propietarios de casas y los locatarios, son demasiado evidentes para necesitar demostracion.

Lo que queremos dejar bien consignado, es que esta institucion se diferencia ventajosamente de las demás contando con una base de operaciones estensa y positiva y con una clientela numerosa.

En cuanto á la operacion financiera en sí misma, no hay tampoco necesidad de demostrar que la suscricion de acciones del *Banco de Cobranzas y Anticipos* es la mas segura, como la mas cómoda y ventajosa colocacion de capital que se haya ofrecido en esta plaza.

La operacion principal del Banco es la de cobranzas, y por sí misma ya indica que no habrá necesidad de hacer efectivas muchas cuotas de las acciones que se suscriban, pues lo que mas se necesita para verificar esta operacion es un CAPITAL DE RESPONSABILIDAD mas bien que capital efectivo, un directorio honrado, una administracion esmerada y honorable.

El capital que el Banco invierta en anticipos ó préstamos sobre cauciones ya se sabe cuanto produce en esta plaza, sobre todo teniendo en cuenta que la mayor parte de los anticipos han de ser á muy breves plazos, movilizándose así el mismo capital repetidas veces en cortos periodos.

Todo lo expuesto es fundado sobre cálculos de realidad y no sobre presunciones, y augura positivos y seguros resultados para los accionistas de esta institucion.

Las operaciones del Banco son las siguientes:

1º Tomar á su cargo toda clase de cobranzas por cuentas de sociedades, compañías, corporaciones, administraciones públicas, empresas, bancos, casas de comercio, diarios, periódicos, círculos sociales, de mútuo socorro ó filantrópicos, profesionistas ó particulares.

2º Encargarse del cobro de cupones de Cédulas hipotecarias, Fondos Públicos y todo título de renta.

3º Hacer anticipos sobre el importe de las cobranzas que se le confien.

4º Efectuar todo pago que se le encomiende ya sea por Contribucion Directa, Patentes, Obras de Salubridad, Impuestos Municipales, Vencimientos de Banco, Servicios Hipotecarios, etc., etc., pudiéndose en estos casos anticipar los fondos prévias las garantías que el Directorio determine.

5º Hacerse intermediario para la locacion y arrendamiento de propiedades urbanas y rurales, celebrando para el efecto aquellos contratos que fuesen necesarios.

6º Arrendar toda clase de muebles y subarrendarlos por cuenta de la Sociedad.

7º Hacer anticipos en general bajo caucion ó con toda clase de pactos autorizados por el Código Civil.

8º Hacer toda clase de operaciones bancarias que á juicio del Directorio sean convenientes para los fines de la institucion.

El gerente de la casa es el conocido contador D. Juan Giannetti.

El concierto de hoy

Publicamos á continuacion el interesante programa del concierto que se celebrará esta noche en el teatro de Flores á beneficio de los inundados de San Juan, debiendo empezar á las 8 1[2 p. m.

Primera parte—1º Duo Favorita, Donizetti, Sra. Escalante y Macchiavelli; 2º Romanza Rosa, Tosti, Sr. Gismondi: 3º Danse des Fées, para piano, Prudent. Sr. Queralt; 4º Cavatina Favorita, Donizetti, Sta. Amadeo; 5ª Duo La Selva nera, Campana, Sta. Castañeda y Sr. Escalante; 6º Gran fantasia para violoncello, Sr. Jorge Silvie; 7º Romanza Non dir di no, Gastaldoni, Sr. Aldo; 8º Cuarteto Rigoletto, Verdi, Sta. De Roma, Sra. Escalante y Sres. Macchiavelli y Gismondi.

Segunda parte—1º La Cascada, para piano, Paser, Sr. Queralt; 2º Romanza Penso....! Tosti, Sta. Castañeda; 3º Gran fantasia para violoncello, Sr. Jorge Silvie; 4º Romanza Strappatemi il core, Mancini, Sra. Escalante; 5º Cancion Recuerdos de España, Alvarez, Sr. Macchiavelli; 6º Romanza Vorrei morire, Tosti, Sta. Amadeo; 7º Cancion Mia Picciriella, Gomez, Sta. de Roma; 8º Duo Trovador, Verdi, Sta. Escalante y Sr. Gismondi.

Antes de comenzar el concierto y en el entreacto una banda militar ejecutará piezas muy escogidas.

Hospital Italiano

La suscricion levantada entre comerciantes italianos para la construccion de un Hospital en el terreno que posee en Almagro la Sociedad Italiana de Beneficencia, ha dado un resultado espléndido.

Entre las sumas donadas por los señores Antonio y Bartolomé Devoto, Gayetano y Tomás Devoto, Francisco Francioni, Juan Storni, José Rocca, José Ferro Basile, Devoto Podestá y Cª, Alfredo Demarchi, Storni Traverso y Cª, Bono y Bruschi, Ernesto Piaggio, y lo recolectado por el corredor Rocca en la Bolsa se han reunido mas de 30,000 nacionales.

El presupuesto de la obra, que será un edificio magnífico, es de 80,000 $.

«La Protectora de Animales»

Esta noche á las 8 p. m. en los salones de la sociedad Stella di Roma, Cerrito 160, continuará la asamblea anual de la «Sociedad Protectora de Animales», suspendida por lo avanzado de la horo el 26 de Diciembre próximo pasado.

Como se sabe, esta asamblea es pública y pueden tomar parte en ella todo el que quiera sin distincion de sexo, color ni edad, siempre que participe de las benéficas ideas de la institucion.

«Boletin de Agricultura»

El último número de esta revista, trae el siguiente sumario:

Produccion y riqueza agrícola y pecuaria de los Estados Unidos—Estudios sobre inmigracion y colonizacion; conclusion—El olivo—Miscelánea.

«El Porvenir Militar»

Hemos sido visitado por este distinguido órgano del Ejército y de la Armada, y que dirige con recomendable competencia el mayor señor Ramos Saravi.

El Porvenir trae, como siempre, interesantes materiales, entre los que descuellan por su galanura y correccion los que llevan la firma de Oliveros Escola.

El Porvenir Militar hace camino.

CHARLA LITERARIA

Nocturno

—

Hay revelaciones misteriosas durante las horas silenciosas de la noche, cuando se deja girar el pensamiento bajo la pasion febril del insomnio.

El deseo, enardecido por la vigilia, vuela entonces por mil regiones fantásticas, forjándose risueños panoramas, perspectivas deslumbradoras, ó ya precipitándose en las tenebrosidades de un dolor puramente imaginario.

Hay vibraciones temblorosas en la atmósfera, palpitaciones, suspiros comprimidos......

Es la cuerda armoniosa del sentimiento, pulsada por la mano de un génio invisible, que murmura sus secretas angustias.

—

Asi canto suave, muy suavemente, en medio de la calma de la noche, mis pesares, mis deseos, mis ilusiones!

¿Se perderá mi plegaria en el abismo de tu olvido? No importa. Mentira ó realidad, yo veo la caricia arrobadora de tus ojos irradiar en las sombras de la noche como una dulce promesa....

Duerme, ángel mio, duerme bajo el arrullo de mi acento apasionado!....

—

Yo canto hoy á tu amor que es la primavera de mi vida, como los pájaros cantan á la primavera de la naturaleza.

Esos torrentes de luz que arroja ahora ese cielo diáfano, son los mensajeros sonrientes de la felicidad. Murió el invierno con sus dias brumosos y sus cierzos helados.

Y con los últimos despojos del invierno se disiparon tambien las nieblas que oscurecian el espíritu.

Cada flor que despliega su broche al calor de esta atmósfera tibia y fecunda, despierta en el alma una esperanza adormecida.

—

¡Cuántas imágenes brillantes surjen de la nada, rozando cariñosamente nuestra frente!.....

Espejismos misteriosos del alma, que se agitan y cobran formas tangibles en la vaga penumbra que forma la luna, penetrando al través del follaje.

Me parece oir tu acento impregnado de una dulce conmocion en cada nota fugitiva que arranca la brisa al ramaje de los árboles!...

—

Por eso en estas páginas canto á tu amor que es la primavera de mi vida, como los pájaros cantan á la primavera de la naturaleza.

Duerme, angel mio, duerme bajo el arrullo de mi acento apasionado!

MARIUS.

INFORMACION LOCAL

El Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública ha dirijido á los gefes de las reparticiones de su dependencia la siguiente nota:

«El acuerdo general de Ministros de fecha 5 de Noviembre de 1886, que oportunamente comunicó en circular este Departamento á todas las reparticiones de su dependencia, dispone que los diversos Ministerios deben tener proyectados sus respectivos presupuestos para el dia 5 de Abril de cada año.

El Ministerio á mi cargo ha visto con desagrado que algunos funcionarios han olvidado en el año anterior el cumplimiento del deber aludido y en tal virtud ha creido oportuno recordarlo en nueva circular.

Espero que Vd. se servirá remitir en el mes de Febrero de cada año el proyecto de presupuesto de la reparticion á su cargo para el año subsiguiente, esplicando prolijamente las modificaciones que proponga sobre el vigente. El Ministerio necesita, por su parte, disponer del tiempo comprendido entre aquella fecha y el 5 de Abril para estudiar y confeccionar el proyecto parcial de presupuesto á que se refiere el precitado acuerdo.

Saludo á Vd. con mi consideracion distinguida.—*Filemon Posse*».

—

Han sido remitidos por el Ministerio del Culto al presidente de la Contaduria General los títulos de propiedad del edificio que adquirió la nacion en la ciudad de Córdoba con destino á esa diócesis.

—

Al Gobierno Nacional ha solicitado una subvencion de 5000 pesos el cura de la colonia Sunchales, para destinarlos á la construccion de una iglesia en esa colonia.

—

Al vapor «Misiones» le ha concedido el Gobierno el privilegio de paquete, y establecerá su carrera en los puertos del Rio de la Plata y sus afluentes.

—

Por decreto de ayer del Ministerio del Interior, ha sido nombrado delegado del Gobierno y presidente de la Comision que debe representar á la República en la Exposicion Universal de Paris, el Dr. D. Eugenio Cambaceres.

El Gobierno designará en oportunidad las personas que en calidad de miembros honorarios han de formar la comision mencionada.

—

El Ministro del Interior ha dirigido una circular á los gobernadores de los territorios nacionales en la que les manifiesta que habiendo pasado á depender del Ministerio de Justicia los juzgados de letras de los territorios nacionales, en adelante el Ministerio referido es el que entenderá en la manutencion de presos.

A la vez se les hace saber que el P. E. se preocupa de lo necesario para la construccion de los edificios públicos y piensa solicitar los correspondientes fondos para atender á dicha construccion.

—

El Inspector Nacional de Colegios y Escuelas Normales Dr. José B. Zubiaur, se trasladará á Concordia á tomar posesion en nombre del Ministerio de Instruccion Pública, de la manzana de terreno ofrecido por los vecinos de esa ciudad para la construccion del edificio de la Escuela Normal que proximamente se establecerá en dicha ciudad.

—

De acuerdo con lo manifestado por el Departamento de Obras Públicas han sido nombrados dibujantes del citado Departamento en calidad de supernumerarios, mientras dure la confeccion de los planos de las vias férreas del ramal á Salta por la quebrada del Mojotoro y de Salta á Cabra Corral, Luis Fitte, Julio Attendalli, Pablo Renter, Cárlos Albert y Cuenca Perey.

Ingenieros ayudantes en la inspeccion técnica del ferro-carril Central Norte á Salta y Jujuy, Enrique Monsaille, Francisco Bulota y José Mª Mariño.

—

La propuesta presentada por don Eduardo Bergara para la provision de vestuario de verano é invierno para el personal de la Prefectura Marítima y sus dependencias, ha sido aceptada por el Gobierno; importando esa provision la suma de 22,721.15 $.

—

Han sido aprobados por el Gobierno los estatutos de las siguientes sociedades:

La «Protectora Argentina» que se establece con el fin de representar á sus abonados cerca de las compañías de seguros contra incendios, y que se constituye con un capital de 1.000,000 de pesos.

Italiana femenil de socorros mútuos «Unione e Benevolenza».

—

Se ha autorizado el Departamento Nacional de Higiene para que pueda contratar tres vaporcitos para trasportes de pasageros y equipajes hasta el lazareto de Martin Garcia que procedan del puerto de Rio Janeiro.

—

Ha sido dirijida por el Intendente Municipal de la Capital una nota al Ministerio de Justicia pidiendo solicitara de las reparticiones judiciales llenaran mensualmente una planilla de datos estadísticos que se relacionan con los juicios de concursos, y la remitieran á esa reparticion.

El Juez Federal Dr. Tedin, á quienes se les solicitaron esos informes, manifestó ayer al expresado Ministro, que no tendrá ocasion de satisfacer los deseos del señor Intendente, porque sus juicios están excluidos de la competencia de los juzgados federales.

—

Se ha dictado un decreto por el P. E. N. disponiendo que mientras dure la ausencia del Director del Departamento Nacional de Agricultura (que tiene que ir á Paris como comisario general de la Exposion) quedará al frente de esta reparticion el inspector agrónomo D. Manuel Vazquez de la Morena.

Se comisiona á la vez para que el citado director al regresar de Paris presente un informe sobre la organizacion de la enseñanza de la agricultura y otros tópicos correspondientes á lo mismo.

—

Fueron hechos ayer los nombramientos siguientes:

Oficial inspector del Departamento de Policía, José Solane y José S. Porcel.

Escribiente del mismo, Adolfo Perez y Honorio Diaz.

Auxiliar de la Oficina de Expedicion al Interior, de la Direccion de Correos, Justo Carriego.

Telegrafistas de 2ª clase, José Penas, Miguel Saenz y Vicente Sugaroza.

—

Ha sido pedido al Ministerio del Justicia, por el Presidente del Consejo Nacional de Educacion, ordene á la Contaduria General liquide en las planillas de las escuelas comunes la partida del presupuesto de ese Ministerio destinada á gastos de la escuela existente en la Cárcel Penitenciaria.

SECCION AMENA

¿Intencional?

—

—Pero, hija mia...

—No hay pero que valga. Me lo has prometido...

—Pero, hija mia, si lo que quiero decir, es que no hay caballos...

—Se piden prestados... Mire Vd., ahí está el *moro*, que puede montar el señor,—dijo Paulina señalándome,—la mula del jardinero para Vd., Elisa montará...

—Yo no monto, tengo miedo!—exclamó Elisa haciendo mohines.

—Cállate, tonta; qué miedo... Elisa podrá ir en la yegua del tambero, que es mansa como una oveja. Se la mandaremos pedir, y seguro que la presta.

—Y tú?—preguntó el viejecito sonriendo y ya medio convencido.

—Yo! Mandaré pedir á nuestro vecino don Gabriel, el petizo oscuro que suele atar á su *break*.

—Pero, hija...

—Te digo que no hay *pero*. Si no accedes, me enojo, lloro y me pongo enferma por quince dias.

—Hágase tu voluntad; pero este caballero...

—Este caballero hará lo que yo mande.

—Mira, Paulina, que yo tengo miedo. Nunca he montado... insistió Elisa.

—Recluta! ya se te pasará el miedo cuando recibas el bautismo. Voy á disponerlo todo, y mañana temprano á cabalgar por esos campos como *hipocrifos alados que aventajan al viento en su marcha...*

Paulina, mas vivaracha que una ardilla, hermosa criatura de diez y seis años, salió, saltando y riendo, contenta y llena de gozo.

Y no hubo mas; al dia siguiente las estrañas cabalgaduras, enjaezadas pintorescamente, aguardaban nuestra salida.

Era un cuadro semi-rídiculo el que ibamos á presentar; pero habia que darle gusto á los caprichos de la niña mimada.

Dispuestos al sacrificio, el señor Martinez montó resignado en la mula del jardinero, tardía para el tranco é ignorante en grado superlativo de que pudiera galopar.

Para que Elisa montara en la yegua del lechero costó un triunfo.

—Ah, que me caigo!!... gritaba.

—Agárrate,—le decia Paulina, disponiéndolo todo.

—Que se va sola al pesebre!...

—Tírale de la rienda.

—Va á galopar...

—Ni se mueve.

Efectivamente la yegua del lechero era una digna rival de la mula del jardinero: no conocia, ni de nombre, el galope.

En cambio el petizo que Paulina habia elegido para sí, parecia un animal fogoso y no muy de fiarse.

—Vas á montar esa fiera?—le preguntó Elisa á Paulina.

—Ya lo creo!—contestó esta buscando la manera de saltar sobre él.

—Me parece, —la dije algo inquieto,—que á pesar de ser petizo, no es muy de fiar. Porqué no monta Vd. en el *moro*, y yo iré en él?

—Se imagina Vd. que le tengo miedo?—me preguntó ofendida. Ya verá Vd. cuando me encuentre encima.

—Pero, Paulina... decia el bonachon del Sr. Martinez, quien probaba á fuerzas de latigazos hacer que la mula se moviera pausadamente.

—Hágame el favor de ayudarme,—me dijo Paulina, sin hacer caso á su padre, ni á las observaciones de su hermana.

La tomé por la cintura, y ella, apoyándose en mis hombros, saltó sobre la silla. El petizo que no era probablemente sinó de tiro, se empacó escorceando; pero Paulina lo castigó por repetidas veces, lo que le valió algunos corcobitos y que saliera despues al galope, que mal podia contener.

Salté en el *moro* y logré alcanzarlo, haciéndolo volver para reunirnos á los otros cabalgantes.

—Qué valor el de esta muchacha! esclamaba el buen viejo admirado.

En cuanto á Elisa, no sabia cómo ponderar la destreza de su hermana.

—Ya sabes, Lucas,—díjole Paulina á un moceton que llevaba un canasto en el brazo —en el ombú de la *bajadita* nos encuentras. Que no tardes.

—Tal vez llegue yo antes que ustedes, señorita,—dijo el moceton, aludiendo á las cabalgaduras del Sr. Martinez y Elisa, y se puso en marcha, lo que tambien hicimos nosotros, aunque por distinta senda.

Ibamos al paso, lo que muy pronto fastidió á Paulina, que dijo impaciente:

—Galopemos!

—No exijas lo imposible!—contestóle el Sr. Martinez taloneando á la mula, que no se daba por aludida.

—Jamás!—esclamó Elisa con desesperacion agarrada con ambas manos del arzon de la silla y tirando como podia de la rienda á la yegua, no fuera á comprender á su hermana y le diera tentaciones.

—Caramba!—pues yo quiero galopar!—volvió á decir Paulina.

Y dicho y hecho, castigó al petizo, quien volviendo á sus corcobitos, tomó trote y tras el trote siguió al galope.

Paulina se nos adelantaba.

—Hágame Vd. el favor de acompañarla,—me dijo su padre.

—Si,— repitió Elisa con desesperacion—acompáñela Vd., no vaya á suceder alguna desgracia.

Puse *el moro* al galope y seguí tras ella.

Fuera que el petizo se asustara, ó que Paulina lo hiciera á proposito, redobló su velocidad.

Yo temia tambien, como Elisa, no fuera á pasarle algo á Paulina, por lo que contenia el galope del *moro*, y la grité:

—Mas despacio, amiga mia, mas despacio.

Paulina volvió el rostro y deteniendo el petizo, me dijo cuando me le puse al lado, en tono de burla:

—Tambien es Vd. cobarde para montar?

—Nó, le contesté riendo.

—Pues entonces galopemos.

—Galopemos; pero despacio.

Volvió á mirarme, y... galopamos despacio.

—Si yo fuera hombre,—íbame diciendo,—esta seria mi pasion favorita. Me gusta galopar lo que no es decible!... Pero no en un caballejo como este, sino de una alzada grande, muy grande...

—Sin embargo, el peticito no es malo...la dije por decir algo, que algo mas *oportuno* la hubiese dicho al verla tan linda.

—Phs... esto no vale nada,—me contestó, —arre! arre!—esclamó fustigando la grupa y el cuello del petizo, que salió escape dando brincos.

Aquella muchacha era imprudente hasta la temeridad.

No me daba tiempo para alcanzarla, y yo oia sus risas burlonas.

Llevaba de distancia unos cien metros, cuando veo que el petizo se encabrita y agachándose de pronto, corcobea relinchando.

Con el ¡ay! que sale de mis lábios, Paulina cae de la silla y rueda al suelo.

En el primer momento me parece que uno de los piés de Paulina se encuentra enganchado en el estribo; pero nó:—el petizo sigue corriendo y ella queda allí.

Llego, desmonto, Paulina se encuentra allí tendida, sin movimiento, desmayada tal vez...

—Paulina, amiga mia!... Qué tiene usted?

Y desesperado tomo su cuerpo, que se estremece entre mis brazos.... Yo tambien me estremezco... ¡era tan linda!

Coloco su hermosa cabeza en mi rodilla, y la repito, con la ansiedad de mi corazon:

—Paulina... amiga mia.... Por Dios! vuelva Vd. en sí si no quiere que yo...

Paulina abre los ojos, me mira y sonrie con burla...

—Se ha hecho daño?—la preguntó confundido ante aquella mirada y aquella sonrisa.

—Nó... me contestó, mirándome y sonriendo de la misma manera.

Pocos momentos despues volvíamos á nuestras cabalgaduras y llegábamos al ombú, donde ya nos esperaban el bueno del Sr. Martinez, su hija Elisa y el peon que llevaba el canaston, quienes nos asedieron á preguntas por nuestra tardanza.

Paulina me habia dicho:

—No les cuente nada de mi caida, porque me avergonzaria.

Cumplí mi palabra.

ADAM.

DIVERSIONES PUBLICAS

Plaza Eúskara—Temporada pelotística de 1888 á 1889—40ª funcion de la temporada y 1ª del 2º abono de 10 funciones solo para los domingos y dias feriados 3 gran despartidos á las 2 1[2 p. m.

1º Alonso y Almandoz contra Ugalde y Elicegui (menor) á 25 tantos.

2º Baltasar y Portal (menor) contra San Juan y Vergaréz á 40 tantos.

3º Mardura y Portal contra Elicegui y Osoro á 50 tantos.

AVISOS ESPECIALES

Club Social de Flores

Se convoca á los señores socios á la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el Domingo 13 del corriente á las 3 de la tarde, de acuerdo con el art. 42 del Reglamento General.—Flores, Enero 4 de 1889.—*El Secretario.*

Comisaria de Guerra—Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia, Oficiales Superiores, Gefes y Oficiales de las Planas Mayores Activa, Disponible é Inac-

tiva que en la fecha se dá comienzo al pago de sus haberes por el mes de Diciembre ppdo. el cual quedará cerrado el dia 20 del coriente.—Buenos Aires, Enero 2 de 1889.—*El Habilitado.* E4v20

SPORTMEN UNIDOS

SOCIEDAD ANÓNIMA PARA ESTABLECER UNA GRAN CASA DE REMATES DE CARRERAS SPORT DE IDEM Y DE PELOTA.

Capital social 100.000 ps. mln. en acciones de 10 ps. mln.
Solo se emitirán 5,000 acciones, estando cubierta ya la primera série de 25,000 ps. mln.
Se ofrece actualmente al públieo, por un breve plazo, la suscricion á la segunda série.
Puntos de suscricion: Moreno 649 y Florída (en los bajos del Teatro Nacional casa del Sr. Cordero).

Directorio:

Presidente—Albano Honores
Vice id —Florencio Madero
Secretario —Agustin Richieri
Tesorero —Alvaro Ed Newton
Vocal —Ricardo Puccio
Id —Higinio Vallejos
Id —Ignacio Orzali

Loteria de Córdoba—Autorizada por ley de 1° de Junio de 1883. Loterias que juegan en Enero de 1889.

	Premios	Suertes
Juéves 3	$ 10,000	1000
Juéves 10	» 20,000	2200
Juéves 17	» 10,000	1000
Juéves 24	» 25,000	1000
Juéves 31	« 10,000	1000

Los sorteos tienen lugar en la ciudad de Córdoba, casa de la administracion, dando principio á las 8 de la mañana; los billetes premiados se pagan en Córdoba, casa de la administracion, calle 27 de Abril 66 y 68; donde se reciben pedidos de billetes para la venta; en Montevideo G. Aragon, calle Juncal 106; en Chile, Brasil y demás puntos del interior y esterior por sus respectivos agentes.—Córdoba, Diciembre de 1888.—*Gregorio Fernandez.* Administrador ol v pm.

RECOMENDACIONES DE "FÍGARO"

Surtido completo.—Es el que tiene el bazar de Juan Penco Hno. en lozas, cristales, cubiertos de Cristofle, etc. Ventas al por mayor y menor. Calle de Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1° p.

La Argentina—Gran fábrica de chocolates á vapor de Viuda Seminario. Escritorio calle Rivadavia 315 p.

C. M. Jolly y Ca.—Agencia de suscriciones. A—p

T. Coquet y Guillermo Small—dentistas—162 antiguo, Calle Maipú, nuevo 294.

Instituto óptico y oculistico de Oliva y Schnable, Florida 99. Electricidad, matemáticas y cirugia. A—p

J. Eduardo Gonzalez—escribano nacional—Estudio, San Martin 44 nlv. A—p.

Chaguaceda—Dentista hispano-americano, calle de Chacabuco 206. A—p.

S. Ostwald y Ca.—Mudaron su escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc. de la calle Lavalle N. 112 á la calle Reconquista 440, nuevo, en la misma manzana. A—p.

Chacabuco 367—Gran surtido de loza, cristales y artículos de electro-plata. Bazar de J. Penco y hermanos calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal —ab 1° p.

Baños termales del Rosario de la Frontera—La estacion balnearia en el Rosario de la Frontera comienza el 1° de Abril y termina el 30 de Noviembre. La agencia del «Expreso Villalonga», espedirá boletos en viaje directo hasta los baños y proporcionara todos los datos que se soliciten al respecto. A. — p.

Gran fábrica de conservas alimenticias—De Amadeo Gruget Fundada el año 1880—Se encuentra constantemente en esta fábrica toda clase de conserva de aves, pescados, legumbres, frutas y dulces finos, á precios módicos. Ventas por mayor y exportacion—Avenida Alvear N° 484. mp.

Ya no está en la misma calle—El escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc. de los señores S. Ostwald y Ca. ha sido trasladado de la calle Lavalle 112 á la de Reconquista 440, nuevo. A—p.

Farmacia Imperiale—Drogas productos quimicos, artículos de gomá, termómetros de clínica. Unico agente en Rio de la Plata del establecimiento homeopático del señor Schwable.—Florida 130. A—p.

J. Penco y Hno.—El bazar mas surtido y novedoso que tiene la Capital de la República es el de Juan Penco y Hno., calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene Sucursal. A—ab 1° p.

VAPORES

LA PLATENSE

Salidas para Montevideo

Vapor «Saturno» los Lúnes.
» «Rivadavia» » Mártes.
» «Júpiter» » Miércoles
» «Eolo» » Juéves

Sin salidas los Viérnes

Vapor «Vénus» los Sábados
» «Júpiter» » Domingos

Para Salto y escalas

Vapor «Vénus» los Mártes
» «Saturno» » Juéves
» «Rivadavia» » Viérnes
» «Eolo» » Domingos

Salida para Asuncion y escalas de la Boca del Riachuelo á las 11 a. m. todos los Juéves y Domingos con los vapores «Olimpo», «Cosmos», «San Martin», «Rio Uruguay» y «Rio Paraná».
Estos mismos vapores salen de Asuncion los Miércoles y Sábados para Buenos Aires y escalas.
Servicio de cargas de Montevideo para Asuncion y estos con los vapores «Vulcano», «Guarany» «Cisne» y «Silex». Salida para Santa Fé y escalas del puerto de San Fernando los Mártes, Juéves y Sábados con los vapores «Aurora» y «Diana», estos están en combinacion con el Ferro Carril del Norte que sale de la Estacion Central á las 12 del dia directamente al muelle de San Fernando.
Estos mismos vapores salen de Santa Fé los Mártes, Viérnes y Domingos para Buenos Aires y escalas.—Gerente General—*James Murray Fulloch*—25 de Mayo 82 y 84. 1° p.

BANCO

De la Provincia

Recibe depositos voluntarios que no bajen de 10 $ mln.
Estos depósitos ganarán interés si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada. Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos, y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante en la cual constan además las salidas por pago de intereses no entregandose ninguno sinó en vista de la libreta respectiva. Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores

Abona

Depósitos	Comerciales moneda nacional	3 o/o
"	particulares á premio	5 "
"	á oro á la vista	sin inter
"	á 60 dias	2 o/o
"	á 90 dias	1 "

Cobra

Por descuento de letras	
" " " pagares	7
Por créditos á descubierto	10

Descuenta tres veces en la semana, los dias Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias, lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 20 dias con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.
Da giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo. Brasil, República Oriental del Uruguay, Chile, Bancos particluares y de Estado de la República, etc., etc, etc.
V. de Toledo,—Secretario. perm.

Nacional

Reconquista 98. Horas de Oficina de 10 a. m. á 2 p. m. los Sábados hasta las 4 p. m. Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

Abona

Sobre depósitos en cuenta corriente	2 o/o
" " á plazo de 60 dias y arriba	5 "
" " cuyo saldo pase de $ 200,000	1 "
" en caja de ahorros despues de 30 dias. desde $ 5 hasta $ 1000	6 "
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante	5 "
" " en oro á 60 dias	3 "
" " " " á 90 dias	3 "

Cobra

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago integro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 o/o trimestral	7 "
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 o/o	9 "
Por adelantos en cuenta corriente	9 "

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.—*Martin A. Maxwell*,—Secretario. perm.

Constructor de La Plata

Oficina en Buenos Aires, Calle San Martin 39
En la Plata, Calle 6 y 45.

Capital suscrito	$ mln. 20.000.000
Fondo de reserva	» 1.000.000
Fondo de prevision	» 200.000

Consejo de Administracion—Presidente, G. A. Cranwell; Vice-Presidente, Juan A. Pradere; Tesorero, Fortunato Cichero; Secretario, Adolfo Luca; Vocales: Antonio Saralegui, Cárlos M. Schweitzer, Luis Linck, Mauricio Roca Baldomero R. Fernandez; Ingeniero arquitecto, Juan A Buschiazzo; Director principal, Cárlos M. Schweitzer; Sucursal en La Plata: Antonio Barrera, gerente; Sucursal en la Bolsa: Sebastian Cichero, gerente; Abogados, doctor Antonio Tarnassi, doctor Adolfo Lascano.
Compra, vende, edifica y alquila propidades. Toma y da dinero á interés.

Caja de Ahorros y Depósitos.—Se abona:

Por depóito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000	7
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6
Idem en cuenta corriente ó á la vista	3
Idem á plazo fijo de 30 dias	5
Idem id de 60	6
Idem id de 90	7

A otros plazos, convencional.
Se cobra: á industriales con garantia real á plazo fijo 12
Horas de oficina de 10 a. m. á 4 p. m.—Los sábados de 10 a. m á 5 p. m.—Los domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros — El director principal, Cárlos M. Schweitzer. perm.

REMATES GENERALES

Bollini y Muro y Ca.

ESCRITORIO: BOLIVAR 85

—El Domingo 13 á las 5 p. m. de tres lotes de terreno calle General Lavalle entre Passo y Centro América, frente á los talleres del F. C. del O.
Dos loles con frente á Lavalle con 11 varaz de frente por 46 de fondo, el otro igual frente con 57 de fondo y el de frente á Passo 11 de frente por 61 de fondo con una deuda al Banco de 5.600,700 y 6,909 respectivanmte.
Base de venta 14 pesos vara cuadrada.
—El Domingo 13 á las 4 p. m,, de un lote de terreno en la calle Tucuman entre Gallo y Bustamante, 34 varas de frente por 145 de fondo. Aasa 6 pesos vara cuadrada, titulos garantidos.
—El Mártes 15 de Enero, á las 5 de la tarde, de una propiedad y tres lotes de terreno en el Boulevard Corrientes, entre las calles Larrea y Passo.
Propiedad base de venta 32 pesos vara cuadrada.
Terrenos 25 id id.

Sanchez y Moreno

ESCRITORIO SAN MARTIN 153

—El Viérnes 18 á las 3 p. m., en Lomas de Zamora, una chacra de 36 cuadras de 150 varas por costado. en un solo lote.
Base de venta 1500 pesos por cuadra, mitad al contado y mitad á 3 meses de plazo; tiene 25,000 cédulas série E.
—El domingo 13 de Enero á las 3 p. m. de un terreno calle Mansilla entre Serrano y 2a. Acevedo, con 13 varas de frente por 33 de fondo; á la mejor oferta.
—El mártes 15 de Enero á las 3 p m. en Mar del Plata, del lote núm. 91 subdividido en 24 lotes.
Base de venta 8 pesos vara cuadrada, mitad al contado y mitad á 6 meses.

Granja Nacional

Direccion y casa central de remates y comisiones, calle Cangallo 657 y 659 nln. Esposicion de animales y casa de ventas, calle Piedras 1002 esquina Europa. Corrales, casilla No. 4. Casa de remates y comisiones, establecimiento comercial de industrias rurales. Director propietario: Pedro A. Costa; corredor: Juan Garbone: martillero: Cárlos F. Jáuregui; Consignacion de haciendas: José M. Cervellon.—Ventas en remate de estancias, haciendas, campos, fincas, terrenos, muebles, mercaderias generales, etc., en la casa central ó fuera de ella; remates semanales en la casa central, calle Cangallo 657 y 659, entre Florida y Maipú; remates periódicos de animales de raza, reproductores, carruajes, averias, plantas, útiles de ganaderia y labranza, granos, forrages, etc., en la esposicion y casa de ventas, calle Piedras 1002, esquina Europa.—Descuentos, hipotecas y comisiones en general.
Remates semanales—Los lunes y viernes á las 7 y 1l2 de la noche, en nuestra casa de artículos de bazar, menaje, cuadros, pianos, muebles, etc.
Gran remate artístico, coleccion de artículos de lujo de todas clases, muebles alhajas, efectos gran novedad.
Se exhibirán el miercoles 19 Jueves 20 dando principio los remates desde el ventiuno á las 8 1l2 de la noche.
—El domingo 13 á las 3 1l2 p. m., de un terreno en Ramos Mejia, de 100 varas de frente por 140 id de fondo.
Base de venta un peso vara cuadrada.

LICITACIONES

Ministerio del Interior—Licitacion para obras del puerto del Riachuelo.
Llámase á propuestas por el termino de 40 dias para la terminacion de las obras del puerto del Riachuelo con sujecion al proyecto definitivo de las mismas, que podrán consultar los interesados desde la fecha en el departamento de obras públicas y en la secretaria de la comision administradora de dichas obras.
Las bases á que deben sujetarse los proponentes, además de las ya establecidas, son las siguientes:
1° En las propuestas deberá fijarse un plazo aproximativo para la terminacion de las obras.
2° La expropiacion de los terrenos que fuesen necesarios será por cuenta de los proponentes.
3° Los precios de las obras serán unitarios.—El pago se verificará en virtud de certificados mensuales que formulará el contratista de acuerdo con el Inspector técnico nacional de las obras, que él gobierno nombre y dependerá del departamento de obras públicas.
4° Los proponentes se obligarán á refaccionar y reforzar los malecones existentes y en los puntos que se requiera mediante el prévio convenio con el inspector.
El tren de dragado y demás útiles que se hallan á cargo de la comision administradora de las obras del Riachuelo, deberá ser recibido por los contratistas y será tenido en cuenta al formular los precios unitarios.
La entrega del tren de dragado como de cualesquiera otros útiles que los empresarios reciban, será bajo inventario, el estado en que dichos útiles se encuentren á fin de que sean devueltos al goberno á la terminacion de los trabajos sin mas deterioro que el correspondiente al uso natural.
Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos mln y acompañadas con un certificado de depósito en el Banco Nacional por importe del 1 o/o del valor de las obras y á la órden del Ministerio del Interior.
La apertura de las propuestas tendrán lugar en la secretaria del Ministerio del Interior, el dia 18 de febrero del corriente año, á las tres pasado meridiano, en presencia del escribano general de gobierno y los interesados que quieran concurrir al acto,—Buenos Aires, enero 9 de 1889.—*El sub-secretario.* E. 10 v. 18 f.

El P. E. autorizado por el honorable congreso, llama á licitacion, por el término de sesenta dias (60) para la construccion de murallones, terraplenes y obras anexas que el licitante considere conveniente en la parte sud de la ciudad del Rosario, desde el puerto Plaza hasta las obras del puerto en construccion en el norte. El proponente presentará su proyecto dentro de los términos de la ley general de obras públicas y de la que se describe al final de este aviso, especificando la magnitud y clase de obras que se proponga construir así como tambien el objeto á que se destinen y las ventajas que deban procurar al comercio, ya por lo que respecte á la circulacion en los terrenos de nueva formacion, ya por lo que afecte al movimiento de carga y descarga de los buques.
El proponente podrá ademas señalar condiciones no expresadas en este aviso, pero incluidas en los término de la ley, segun los puntos que tenga en vista al hacer su proposicion.
Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de 5 $ mln. y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional ó sucursales por el importe de 1 o/o del valor de las obras y á la órden del ministerio del interior.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la secretaria del ministerio del interior, el dia 28 de febrero de 1889, á las 3 p. m., en presencia del escribano mayor de gobierno y de los interesado que quieran concurrir al acto.
Ley número 2401 de 7 de noviembre de 1888.
Departamento del interior. Buenos Aires, Noviembre 10 de 1888.—Por cuanto: El senado y cámara de diputados de la Nacion Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de ley.
Art. 1° Autorízase al P. E. para contratar la ejecucion de obras en el puerto y parajes de la costa de la República, que lo reclamen, consistentes en terraplenes, murallones y demás construcciones que se juzgue conveniente bajo las siguientes bases:
1ra. Las obras seran proyectadas por el Departamento de Obras Públicas, pudiendo tambien hacerlo las empresas ó particulares que lo deseen prévio informe y aprobacion de aquel.
2ª Una vez aceptados los planos y estudios que se presenten, las obras serán sacadas á licitacion bajo condicion de que la nacion no abonará prima ni garantia alguna por ella.
3ª Los terrenos necesarios para calles, plazas, avenida especial para el tránsito de ferro-carriles, oficinas públicas serán cedidos gratuitamente á la nacion por la empresa concesionaria.
4ª El poder ejecutivo cuidará que las obras que se ejecuten no perjudiquen la salubridad, el comercio ó la navegacion y las contratará solo en el caso que ellas importen un beneficio parcial ó general á la localidad en que haya de llevarse á cabo.
5ª En sus respectivas propuestas, las empresas ó particulares deberán asignar un precio á las áreas que se ganen al rio ó al mar: debiendo abonar á la nacion el esceso del precio asignado sobre el costo de la obra.
Art. 2° Comuníquese al poder ejecutivo. Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Antonino C. Cambacérés—Cárlos Tagle—Adolfo Labougle, secretario del senado—Juan Ovando, secretario de la cámara de diputados—Por tanto: Téngase por ley de la nacion, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al registro nacional—Juarez Celman—*E. Wi'de*—Buenos Aires Diciembre 28d e 1888—*El Sub-secretario.* D28 v28f.

Comisaria General de Guerra

El 15 de Febrero próximo á la 1 y 30 p, m. tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de instrumentos de banda, con destino al Regimiento 2° de Artillería.
Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados pueden ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 14.—Enero 10 de 1889.—*El Comisario General.*
e10 v15f

—

El 8 de Febrero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion para la provision de instrumentos de banda con destino al Batallon 3 de Infanteria de Línea.
Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 7.—Enero 8 de 1889.—*El Comisario General.*
e10 v8f.

Municipalidad de la Capital

Provision de materiales á la maestranza de la oficina de Obras Públicas é instrumentos de ingenieria y útiles de dibujo para la misma durante el año 1889 —Llámase á licitacion para la provision de materiales á la maestranza de la Oficina de Obras Públicas é instrumentos de Ingenieria y útiles de Dibujo para la misma oficina durante 1889, con arreglo á las planillas que estarán de manifiesto en esta Secretaria.
Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de 5 ps mln y una estampilla municipal de 50 centavos y serán abiertas en esta Secretaria el 22 del corriente á las 3 p. m.
Los proponentes deberán hacer préviamente un depósito de 500 ps mln. en la tesoreria municipal como garantia de su propuesta, el cual perderán si aceptada ella no concurrieran a firmar el contrato cuando fueren requeridos.
Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantia del cumplimiento del mismo, la suma de 2000 ps mln. en bonos municipales ó cédulas nacionales á la órden de la Intendencia.
Los articulos no comprendidos en la planilla anterior serán provistos por el licitador á los precios corrientes.
El pag se hará á los 90 dias de la entrega de los artículos y la entrega de ellos se hará á medida que sean requeridos por la Intendencia.
Las propuestas deberán venir en el mismo órden establecido en la planilla, verificados los cálculos y sumados, no debiendo en ningun caso tomarse como base la unidad de peso ó medida sino el total de toda la provision á hacerse en el año.
Las sumas totales deberán consignarse en número y letra.
Las propuestas que no llenen todos los requisitos establecidos en este aviso no serán tomados en consideracion.
Las cuestiones que se suscitasen serán resueltas administrativamente por la Intendencia salvo el recurso que la ley acuerda, reservándose el Intendente el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Enero 12 de 1889.—*El Secretario.*

—

Para la construccion del Macadam del boulevard Córdoba, desde la calle Ministro Inglés hasta el límite actual del Municipio.—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el Martes 15 de Enero á las 3 de la tarde para la construcion del Macadam del boulevard Córdoba, desde la calle Ministro Inglés hasta el límite del Municipio, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto á los interesados en esta Secretaria.
Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 pesos mln. y estampilla correspondiente, prévio depósito en la Tesoreria Municipal de la suma de 5000 ps. mln. en garantia de la misma los cuales serán devueltos una vez firmado el contrato; igualmente el proponente cuya propuesta fuese aceptada, depositará en el Banco Nacional á la órden de la Intendencia la suma de 20.000 pesos mln. en cédulas nacionales ó Bonos Municipales en garantia de la misma.
Las sumas totales deberán consignarse en número y letra.
Para la aceptacion de las propuestas se tendrá en cuenta el mayor número de cuadras á entregar terminadas por mes.
El contrato se hace á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar las propuesta que considere mas ventajosa, ó reechazarlas todas.
Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que acuerda el mismo.
Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso y las bases y pliego de condiciones no serán tomadas en consideracion.
Buenos Aires, Enero 10 de 1888.—*El Secretario.*
e10v18.

—

PALACIO MUNICIPAL—Concurso para la presentacion de planos—De acuerdo con el decreto siguiente, llámase nuevamente á concurso para la presentacion de planos y proyectos para la construccion del Palacio Municipal.
Enero 3 de 1889.
Considerando:—Que el dia 1° del corriente, fijado para la presentacion de planos en el concurso para los del Palacio Municipal, no concurrió mas que un solo proponente.—Que al dia siguiente, el 2, se presentaron dos proponentes mas con planos y pliegos.—Que dada la importancia de la obra es conveniente buscar la concurrencia del mayor número posible de proyectos.—Que el H. Concejo Deliberante no ha tomado aún en consideracion el pedido de esta Intendencia, sobre fijacion de premios para los proyectos superiores que sean aprobados.—Que los planos y pliegos presentados han permanecido ocultos y cerrados.
Por todo esto,
El Intendente Municipal
DECRETA:
Art. 1° Señálase el dia 1° de Abril próximo á las 3 p. m. para la presentacion de planos y proyectos para la construccion del Palacio Municipal, de acuerdo con las bases que estarán de manifiesto en la Secretaria y la Ordenanza respectiva.
Art. 2° Convóquese á la Comision nombrada, para el dia fijado á fin de que en el despacho de la Intendencia y ante el Escribano Municipal, se reciba de los planos y proyectos que se presenten.
Art. 3° Devuélvanse á los interesados los planos y pliegos presentados el 1° del corrienie, á efecto de que puedan concurrir en forma el dia señalado.
Art. 4° Comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.
Cranwell.
Eduardo P. Duran
Secretario.
Buenos Aires, Enero 8 de 1889.
El Secretario.

—

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1888.
Por cuanto:
El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente
ORDENANZA:
Art. 1° Desígnase como sitio en el que debe construirse el Palacio Municieipal de la Capital el del actual Cabildo y la fraccion que resulte, prévia apertura de la Avenida de Mayo, entre esta, la calle de Rivadavia, la Plaza de Mayo, hasta la propiedad municipal, actualmente ocupada por la casa de comercio de Chayla y Cia.
Art. 2° En la superficie que ocupa actualmente el Cabildo se construirá el edificio para las reparticiones de la Intendencia con sus correspondientes oficinas y en la superficie que resulte entre la Avenida de Mayo, por el Sud, la calle Rivadavia por el Norte, la calle Bolivar por el Este, y la propiedad Municipal que ocupan los señores E. Chayla y Ca. el otro cuerpo del edificio Municipal para el Concejo Deliberante y sus dependencias.
Art. 3° Queda facultado el D. E. para efectuar privadamente la compra en particular de las propiedades necesarias para el objeto indicado dando cuenta inmediatamente al H. Concejo.
Art. 4° En el caso de no poderse realizar las compras de que habla el artículo anterior en la forma indicada, el D. E. queda facultado para solicitar del H. Congreso la ley de espropiacion.
Art. 5° El D. E. hará confeccionar los planos del Palacio Municipal á la brevedad posible y sacará á licitacion pública la construccion de las obras.
Art. 6° Los gastos que resulten de esta Ordenanza se imputarán al Inciso 31 del Presupuesto vigente.
Art. 7° Comuníquese, etc
Juan A. Boeri—N. Ballesteros.
secretario.
Por tanto:
Cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M.
Cramwell.
Eduardo P. Duran,
secretario.
E 9 v 1 A

—

Provision de forraje al Parque 3 de Febrero
La Intendeucia Municipal recibirá propuestas el dia 9 de Enero á las 3 p. m. para la provision de forraje al Parque 3 de Febrero con arreglo á la planilla que en esta oficina podrán consultar los interesadoe.
Las propuestas se presentarán cerradas en el sello de 5 pesos moneda nacional.
Los proponentes deberán hacer préviamente un depósito de 200 ps. mln. en la Tesoreria Municipal, como garantia de su propuesta, el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos. En caso de aceptarse alguna de las propuestas se retendrá esta suma en la misma oficina en garantia tambien del contrato.
Los articulos no comprendidos en la planilla antedicha serán provistos por el licitador á los precios corrientes.
El pago se hará á los 90 dias de la entrega de los artículos y la entrega de ellos se hará á medida que sean requeridos por la Intendencia.
Las propuestas que no llenen todos los requisitos establecidos en este aviso no serán tomada en consideracion.
Las cuestiones que se suscitare serán resueltas administrativamente por la Intendencia salvo el recurso que la ley acuerda, reservándose el Intendente el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.
Buenos Aires, Enero 5 de 1889.
E5v9. *El Secretaro.*

—

Provision de materiales y útiles al Parque 3 de Febrero, durante el año 188.
Llámase á licitacion para la provision durante el año entrante de 1889, de todos los materiales y útiles necesarios del Parque 3 de Febrero, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria.
Las propuestas deberán presentarse cerradas en papel sellado de ps mln y serán abiertas en esta secretaria el juéves del corriente á las 3 p. m.
Los proponentes deberán hacer previamente un depósito de 500 pesos mln en la Tesoreria Municipal, como garantia de su propuesta, el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos.
Al firmar el contrato debera depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantia del cumplimiento del mismo, la suma de dos mil pesos mln en bonos municipales á la orden de la Intendecia.
Las propuestas deberan venir en el mismo órden establecido en el pliego de condiciones, verificados los cálculos y sumados, no debiendo en ningun caso tomarse como base la unidad sinó el total de toda la provision á hacerse en el año,
Las propuestas que no llenen todos los requisitos establecidos en este aviso no serán tomadas en consideracion.
Las cuestiones que se suscitaren serán resueltas administrativamente por la Intendencia salvo el recurso que la ley acuerda, reservándose el Intendente el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—El Secretario.

—

Impresion de 500 ejemplares de la «Memoria municipal» correspondiente al año 1888.—La secretaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia 5 de Enero prxóimo á las 3 p. m. para la impresion de 500 ejemplares de la «Memoria de la Intendencia Municipal» correspondiente el año 1888, con arreglo á las siguientes condiciones:
El proponente deberá establecer en su propuesta separadamente por la composicion corrida y por la de los cuadros por pliego de 8 páginas formato igual al de Digesto Municipal, que podrá verse en la secretaria.
El papel será de buena calidad y cada proponente presentará una muestra.
Se tendrá en cuenta tambien para la aceptacion de la propuesta, el mas breve término en la impresion.
ps. mln. acompañadas de un certificado, de haber depositado en la tesorería municipal la suma de 200 ps. mln. en garantía de la propuesta.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó desecharlas todas.
Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.
Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso no serán tomadas en consideracion.

—

Servicio de acarreo de tierra arena y ladrillo—La Secretaria de la Intendeneia Municipal recibirá propuestas el dia 20 del mes de Abril del año próximo á las 2 p.m. para el servicio durante todo el año de 1889, de acarreo de tierra, arena y ladrillo que necesite la Intendencia, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha Secretaria.
Los propuestas se presentarán cerradas con el sello nacional correspondiente y una estampilla municipal de 50 centavos y acompañada de un certificado de haber depositado en la Tesoreria Municipal la suma de 200 pesos mln. en garantia de la propuezta y los cuales perderan si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fuesen requeridos.
Al firmar el contrato depositará igualmente el contratista en el Banco Nacional á la órden de la Intendencia la cantidad de 2000 ps. mln. en Bonos Municipales ó Cédulas Nacionales.
El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.
Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltos administrativamente, en la forma que dispone el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que acuerda el mismo.
La intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.
Es entendido que las propuestas que no llenen los re-

quisitos á que se refiere el presente aviso no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1888.—*El Secretario.* d22 v20a.

—

CONCURSO PA A LA PRESENTACION DE PLANOS DE HORNOS DE INCINERAR BASURAS.—De acurdo con lo establecido en la ordenanza qce se inserta al pié del presente, la Intendencia Municipal llama á concurso para la presentacion de plano destinados á la construccion del mejor sistema de hornos de incinerar basuras. El concurso terminará el 21 de Enero del año entrante.—Buenos Aires, Noviembre 24 ide 1888.—*El Secretario.*

—

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1888.

Per cuanto

El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente

RESOLUCION

Art. 1° Procédase por el Departamento Ejecutivo á sacar á concurso el mejor sistema de hornos para incinerar las basuras.

Art 2° Los cocurrentes se presentarán en el perentorio término de sesenta dias contados desde la promulgacion de la presente ordenanza ante la Comision de que habia el artículo 3° y dispondrá de noventa dias para la construccion de los hornos.

Art 3° Los ensayos sobre cremacion de basuras, se harán ante una comision de cinco miembros nombrados por el D. Ejecutivo.

Art. 4° La Comision solo permitirá construir hornos de ensayo á 3 de los concurrentes, cuyos planos satisfacieren las exigencias del concurso.

Art. 5° Si á juicio de la Comision, los tres hornos de que habla el artículo anterior no realizarán su destino con toda perfeccion, no serán aceptados y sin erogacion alguna por parte de la Municipalidad.

Art 6° Determinado el mejor sistema de hornos crematorios de basuras, recibirá cincuenta mil pesos mIn. pasando dicho sistema á ser propiedad esclusiva de la Municipalidad.

Art. 7° La prima de que habla el artículo anterior, será abonada despues de tres meses del perfecto funcionameinto del horno elegido.

Art. 8° El autor del horno premiado en compensacion de sus gastos y por su idea, tendrá la preferencia para la construccion de ellos, en cada uno de los quemaderos establecidos y que se establecerán en el Municipio.—JUAN A BOERI, *Nicolás Ballesteros*, Secretario.

Por tanto:

Cúmplase, comuniquese é insertese en el D. M.

CRANWELL. *Eduardo P. Duran*, Secretario.

N 25 v 21 E.

Buenos Aires, Diciembre, 1° de 1888.

Por cuanto:

El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente:

RESOLUCION:

Artíulo 1° Auméntase á seis meses el plazo señalado en el art. 2° de la ordenanza de 19 de Noviembre, sobre construccion de hornos crematorios de las basuras que se extraen del Municipio. Este plazo se refiere al primero que señala el citado artículo, es decir, para el concurso.

Art. 2° Comuniquese, etc.

Juan A. Boeri—Nicolás Ballesteros.
Secretarios,

Por tanto:

Cúmplase, comuniquese, publíquese, é insértese en el D. M.

CRANWELL.
Eduardo P. Durán,
Secretario.

D5v. n26v21e.

—

PARA LA CONSTRUCCION DE UN TEATRO MUNICIPAL EN LA CAPITAL.—Se llama á licitacion por el término de cuarenta y cinco dias, para la construccion de un teatro municipal en esta capital, bajo las condiciones siguientes:

1a. Los proponentes construirán un edificio para teatro con todas las comodidades y segun los adelantos mas modernos, siendo á cargo de ellos el costo total de la obra.

2a. El teatro deberá ser construido en el terreno fiscal situado entre las calles de Libertad, Cerrito, Tucuman y General Viamont, ó en la manzana de propiedad particular comprendida entre las calles de Entre-Rios, Pozos, Victoria y Rivadavia, si el poder ejecucivo, teniendo en cuenta el embellecimiento de la capital, eligiese ese punto de preferencia.

La expropiacion de los terrenos particulares que fuesen necesarios, será por cuenta de los proponentes.

3a. El edificio del teatro deberá tener capacidad para dos mil personas por lo menos. Estará completamente aislado, tendrá ámplias y numerosas salidas, escaleras, vestíbulos etc., todas laa comodidades que en el adelanto del arte son indispensables á un edificio de esta naturaleza y de carácter monumental.

4a. Queda á libertad del proponente construir edificios accesorios que se relacionen con el edificio principal, si á su juicio éstos fueran necesarios para utilidad y comodidad pública.

5a. El costo total de la obra no podrá ser menor do tres millones de pesos moneda nacional; á tal objeto, los proponentes presentarán los planos que crean convenientes para demostrar de la manera mas exacta obra que se proponen ejecutar y el presupuesto detallado de su importe.

6a. El teatro y todas sus dependencias deberán estar terminados á los treinta meses de haberse puesto en posesicn del terreno al constructor quedando este sometido á todo lo que dispone la ley de obras públicas.

7a. El edificio del teatro y los accesorios, así como los terrenos en que ellos se levantaren, ya fueren éstos fiseales ó espropiados á particulares, quedarán de propiedad de la nacion en un plazo que no podrá ser superior al de cuarenta años desde la fecha de la inauguracion del teatro.

6a. Los proponentes depositarán en el Banco Nacional y á la órden del ministerio del interior una suma en dinero ó fondos públicos nacionales, correspondiente al (2 o[o) dos por ciento, del total de la obra, suma que se devolverá al constructor una vez que haya invertido una cantidad epuivalente en la obra.

9a. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la secretaria del ministerio del interior, el dia 11 de febrero de 1889 á las 3 p.m. en presencia del escribano general de gobierno y de los interesad s que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, diciembre 27 de 1888.—El sub-Secretario.

d28v2f.

—

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1888.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1° Las empresas de ferro-carríles que corran dentro de los paseos públicos del municipio deberán en el plazo de dos meses, cerrar sus vias con barandas de hierro de uno y otro lado.

Art. 2° Los ferro-carriles que corran por las calles del municipio ó que las crucen, deberán establecer en el mismo plazo de dos meses, portones de hierro, barreras ó cadenas cuidadas por un portonero en cada cruce de calle ó Avenida.

Art. 8° Las empresas de ferro-carriles que no den cumplimiento á ésta ordenanza dentro del término de dos meses, pagarán una multa de 500 $.

Art. 4° Si vencido el plazo señalado en el artículo 3° y á pesar de ello, no cumplieran, las empresas de ferro-carriles esta ordenanza; el Poder Ejecutivo mandará construir dichas obras por cuenta de las mismas.

Art. 3° Mientras no estén completamente cerradas las vias, los ferro-carriles no podrán andar á mayor velocidad que la que determina el decreto del Gobierno Provincial sobre la materia, bajo la multa de 500 $ por cualquier infraccion.

Art. 6° Dentro de quince dias deberán colocar y mantener en todas las horas del tráfico, peones guardianes en cada boca-calle y á cada costado á fin de prevenir á los transeuntes la proximidad del tren: bajo la multa de 500 $ por cualquier infraccion.

Francisco P. Bollini—Nicolás Ballesteros
Secretario.

Por tanto: cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M.

CRANWELL.
Eduardo P. Durán.
d28 v11f

—

SERVICIO DE 25 CARROS PARA ACARREO DE PIEDRA.—La Secretaria de la Intendencia Munipal, recibirá propuestas el dia 10 Enero próximo á las 2 p. m., para el servicio de 25 carros destinados duran e los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del año entrante, el acarreo de la piedra que necesite la Intendencia, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha Secretaria.

Las propuestas se presentarán cerradas con el sello nacional correspondiente y una estampilla municipal de 50 centavos y acompañadas de un certificado de haber depositado en la tesoreria municicipal la suma de 200 pesos mIn en garantía de la propuesta y los cuales perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fuesen requeridos.

Al firmar el contrato depositará igualmente el contratista en el Banco Nacional á la órden de la Intendencia, la cantidad de 2000 pesos mIn, en bonos municipales ó cédulas nacionales.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltas administrativamente, en la forma que dispone el artículo 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que acuerda el mismo.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó rechazarlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1888.—*El Secretario.* d28 v.10e.

—

PROVISION DE MEDICINAS PARA LOS HOSPITALES MUNICIPALES, DURANTE EL AÑO 1889.—Llámase á licitacion para la provision durante el año entrante de 1889, de las medicinas para los establecimientos Municipales, que se detallan en la planilla que estará de manifiesto en la secretaria de la Intendencia Munipal.

Los propuestas deberán presentarse cerradas en el papel sellado nacional correspondiente y una estampilla municipal de 50 centavos y serán abiertas en la Intendencia el sábado 29 del corriente á las 3 p. m.

Los pronentes deberán hacer préviamente un depósito de 500 pesos mIn. en la Tesoreria Municipal, como garantia de la propuesta; el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fuesen requeridos.

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantir el cumpllmiento del mismo, la suma de 2.000 pesos mIn. en bonos municipales ó cédulas nacionales, á la orden de la Intendencia.

Los artículos no comprendidos en la planilla antedicha, serán provistos por el licitador á los precios corrientes.

El pago se hará á los 90 dias de la entrega de los artículos y la entrega de ellos se hará á medida que sean requeridos por la Intendencia.

Las propuestas deberán venir en el mismo órden establecido en la planilla, verificados los cálculos y sumados, no debiendo en ningun caso tomarse como base la unidad de peso ó medida sinó el total de toda la provision á hacerse en el año.

Se hace presente á los interesados que encontrándose á la resolucion del H. Concejo Doliberante, un proyecto de Ordenanza disponiendo el establecimiento de una droguería central para hacer la provision á que se refiere este aviso deberán tener en cuenta que una vez establecida dicha drogueria quedará sin efecto el contrato que se haya celebrado al respecto.

El contrato se hace á todo eventa, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia los contratistas serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el articulo 31 de la ley orgánica y salvo el recurso quéel mismo acuerda.

Es atendido que las propuestas no se llenen los requisitos del presente aviso y no se ajusten estrictamente al pliego de condiciones no serán tomadas en consideracion.

Direccion General de Correos y Telégrafos—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la corpondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Rio 4° pasando por la Carlota á Achiras, Villa Dolores, San Pedro, Las Rosas, Nono y Villa del Tránsito.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco ps. acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitader en el Banco Nacional á la orden del Señor Director General, en titulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del Señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todos si lo estima conveniente sin que por ella el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 12 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 14 de 1889.—*T. de Veyga*, Secretario. E14 v12F

—

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por mensagerias y carruajes propios al movimiento de pasajeros durante un año, haciendo un viaje redondo en la 1a. línea y tres viajes redondos en la seda, 1a: línea Chilcas á Salta 2a. línea Salta á Jujuy.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en titulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por, pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de ros interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Salta y Jujuy el dia 12 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 14 de 1889.—*T. de Veyga,* Secretario. E14 v12F

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viage redondo diario en la 1a. línea y uno redondo diario en la 2a. en los meses de Setiembre á Abril y dia por medio en los de Mayo á Agosto de la estacion Vedia á Lincoln de la estacion Vedia á Lavalle.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

Las propuestas seran abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos en La Plata, el dia 12 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 14 de 1889.—*T. de Veyga*, Secretario.

E14 v12F

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viage redondo semanal desde Goya á Mercedes y Paso de los Libres.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las oficinas de correos y telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños y perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Gorrientes, el dia 12 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 14 de Enero de 1889—*T. de Veyga*, Secretario. E14 v12F

—

Pordisposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo uu viage redondo diariamente desde la estacion Cachar (F. C. S.) al pueblo de Rauch.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en *títulos* de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata el dia 9 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 11 de 1889.—*T de Veyga*, Secretario. E11 v9F

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante unaño haciendo seis viages redondos mensuales en los meses de Octubre á Abril y cuatro en los de Mayo á Setiembre desde Tres Arroyos á Bahia Blanca, por Las Mostazas.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el 10 o[o el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas y de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata el dia 9 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 11 de 1889.—*T. de Veyga*, Secretario. E11 v9F

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo seis viages redondos en verano y cuatro en invietno mensuales desde Bahia Blanca á General Acha pasando por Hucal.

Las propuestas se presentarán cerradas en un papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata el dia 9 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 11 de 1889.—*T. de Veyga*, Secretario. E11 v9F

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajería durante un año, haciendo un viage redondo quincenal desde Castre al Chubut, pasando por Valchetta, Pajoet, Puerto Madurúg y Freleno.

Las propuestas se presentaran cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional, á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, ademas de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telegrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia á los interesados que concurran al acto, en la Secretaría General de La Platr, el dia 9 de Febrero próximo á las 3 p. m. —Buenos Aires, Enero 11 de 18·9.—*T. de Veyga*, Secretario.

E11 v9F

—

Por disposicion de la Direccion General llámase á propuestas por el término de treinta dias para la construccion de lineas telegraficas en los puntos que á continuacion se detallan bajo las bases siguientes:

De Chos Malhal Norquin Antuco; máximum mIn 21 544 35.
De Chos Maehal, San Martin, San Rafael mIn. 69.170.40.
De Colonias de provincia Santa-Fé 143.651 62.
De San Luis, Dolores, provincia Córdoba, Villa Mercedes, San Luis, mIn 79.998.00.
De Corrientes, Caa Cati-Posadas moneda nacional 34.498.00
De La Paz al Federal mIn, 14.366.00.
De Rio Hondo, San Pedro, Estacion, mIn 6,399 80.
De Santa Maria á Tafí, mIn 9.000 00.
De Tucuman, Butuyaco, Baños Metan, mIn. 27.200.00.
De San Roque, Concepcion, Murucuyá, mIn 14.950.00.
De San Juan, Calingasta, Iglesia, Rodeo, mIn 34.000.00.
De Rioja, Amillaco, Concepcion, San Blas de los Sauces mIn 22,100.00.

Las líneas se compondrán de dos conductores y se estenderán sobre postes de palma negra de 6 metros 50 cts. de largo, 15 cent. de diámetro en la base y 12 cent. en la cima, ó en su defecto de postes de madera dura, quebracho colorado de puro corazon labrados á azuela, de una altura por lo menos de 5 m., 80 á 6 m. y un grosor de 015 por 0,15 en la base y 0,12 por 0,12 en la parte superior, tolerándose una curva en el sentido longitudinal de 0,14 y vetas blancas de 0,05 y serán enterrados á 1 m. 15 de profundidad y consolidados pisoneando la tierra desde su baae hasta flor de tierra. En las orillas de los rios, caminos y otros parajes donde fuere necesario, deberase ensamblar los postes y su altura será en relacion con la flecha que determine el alambre de uno á otro poste. Los encajes de lasensambladuras tendrán por lo menos 1 m. 30 de largo y se asegurarán por medio de 4 bolones de 22 mIm de grueso con cabeza cuadrada de 35 mIm de cada lado y 30 mIm de grueso, las tuercas tendrán la dimension igual á la de las cabezas de los bolones. Estos atravesarán las dos partes á ensamblar y una chapa de hierro de 3 mIm. grueso y 80 mIm por 80 que se adaptará del lado de la tuerca. Para mayor seguridad deberán asegurarse con 4 vientos.

La cima de cada poste de palma deberá rebajarse en declive por dos lados y será cubierta por una chapa de zinc clavada con puntas de Paris. Además cada poste llevará en todo su largo, pasando la cima de 20 á 30 centimetros un pararayo formado de alambre de línea asegurado por 6 grampitas á lo menos.

En los rios navegables donde peligrase una línea será obligatorio estender cables con los respectivos pararayos sistema Siemens en cada orilla. Estos cables serán de dos condutores formados por 7 alambres de cobre 0,7 torcidos en forma de cordon con una capa de guta percha de 2 mIm. alrededor ambos envueltos con cáñamo embreado hasta formar un espesor de 12 mIm con alambres de hierro los que á su vez lo serán por dos capas de compuesto Chesterton. La resistencia maxíma del cobre será de 7 ohmes por kilometro; la resistacia mínima del aislamiento 500 meghoms en 0 22 micoprarad de capacidad.

Brazos soportes de aisladores—Los brazos deberán ser de madera dura uruday, quebracho colorado, tendrán 60 m de largo, 6 de ancho y 6 de grueso sin pintura á 2 cent. de cada punta tendrán el augero necesario al paso de los pernos de aisladores serán asegurados á los postes por medio de dos bolones de 15 mIm. de grueso con cabeza y tuerca cuadradas de 20 mIm. de cada lado y 10 mIm. dégrueso; estos bolones atravesaran brazos postes y una chapa de hierro de 3 mIm de grueso á 5 m. uno de otro.

Aisladores—Los aisladores deberán ser á doble campana fabricados con porcelana de mejor calidad de una sola pieza, sin fallas ó rajaduras y perfectamente barnizados interior y exteriormente, la campana exterior tendrá 11 cent. de largo, 9 mIm. de grueso, 90 mIm de diámetro su báse, 60 mIm diámetro en la parte euperior que deberá ser redondeada y atravesada por una canaleta de 6 mIm. de profundidad y otra canaleta circular igualmente con 6 mIm de profundidad. La campana interna tendrà 9 mIm.

Los pernos serán asegurados con cementr que lleenrá la cavidad hasta los bordes de la campana interna; esta cavidad tendrá 98 centímetros de profundidad. Serán fabricados con hierro maleable galvanizado y tendrán 20 centimetros de largo, 20 milimetros de grueso. La parte exterior con una rosca de 45 milimetros de largo, acompañada de una chapa redonda de hierro de 50 milimetros de diámetro y 3 mlimetros de espesor con una perforacion de una tuerca cuadrada algo redeada de una faz que tendrá 30 milimetros de cada lado y 18 milimetros de grueso. A los 85 milimetros de la punta inferior sobresaldrá de 4 milimetros alrededor del pero un tope destinado á descansar sobre el brazo.

En los desvios, grandes curvas y en los puntos terminales deberán emplearse el aislador de porcelana en forma de rondana.

Los bolones, chapas, pernos, tuercas etc. debéran ser de hierro maleable galvanizado. de ningun modo, de hierro quebradizo.

Alambre—El alambre de la línea tendrá 4, 5 mIm de seccion que corresponde al número 7 y el alambre para las junturas y ataduras tendrá 2 2 milimetros que corresponde al número 14 (medidor inglés); ambos deberán ser de hierro de la mejor calidad, homogéneo con el grano compucto recocido con carbon de leña, de un color gris claro, con la superficie lisa, sin quebradura ni escabrosidades con amalgama de zinc la capa de zinc deberá resistir á cuatro baños consecutivos con una solucion de sulfato ó de coble y no debe estallar cuando se doble ó tuerza el alamble. Las junturas deberán serlas llamadas Britannia la que consiste en juntar las dos extremidades de los alambres en el largo de 6 centimetros con las puntas dobladas en ángulo recto y atadas con alambre núm. 14 de modo que sus espirales llenen completamente el espacio entre uno y otro de los ángulos y pase de 4 ó 5 vueltas sobre ambos hilos sueltos; cada juntura deberá soldarse con mucho esmero.

El proponente que obtenga la licitacion deberá dar comienzo á estos trabajos á los cuatro meses de firmado el contrato debiendo dejarlos terminados á los diez meses la primera línea, á los catorce meses la segunda, á los diez y seis la tercera, á los diez meses la cuarta, á los diez meses la quinta, á los seis meses la sesta, á los cinco meses la séptima, á los cinco meses la octava, á los siete meses la novena, á los siete meses la décima. á los ocho meses la undécima y á los 8 meses la duodécima.

El pago se efectuará cada cien kilómetros de línea recibida sin observacion por parte del encargado que la Direccion General nombre para la vigilancia de la línea.

Las construcciones de las líneas se harán de conformidad con los planos que al efecto entregará la Direccion General.

Los materiales tanto de fábrica como postes, etc. deberán ser sometidos previamente antes de su instalacion al exámen y estudio de la Direccion General.

La mayor ó menor extension de las líneas no modificará en nada el precio kilométrico estipulado por cada una.

El proponente que obtenga la licitacion quedará obligado á construir las líneas en su totalidad ya sean con postes de quebracho colorado ó con palmas negras de las dimensiones estipuladas en el presente aviso.

Las propuestas se presentarán cerradas en un papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del Sr. Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total de las obras á ejecutarse. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga la construccion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta y su importe permanecerá á la órden del Sr. Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente podrá hacer propuestas ya sean por la totalidad de las líneas á construirse ó bien por cada una de ellas.

Teniendo el Directorio General hechos ya sus presupuestos administrativos no tomará en consideracion propuesta alguna que no esté dentro de los mencionados, ní la que á su juicio no fuere ventajosa, pudiendo desechar todas si así lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaría de Telégrafos el dia veinte de Diciembre á las dos de la tarde.—*T. Carlos Lima*, Secretario. h 23v

EDICTOS

CIVILES

Por disposicion del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Angel S. Pizarro, se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de don **Simon Arislur**, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan por si ó por medio de apoderado, á deducir sus acciones en forma, por ante la Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1888.—*Eduardo Munilla.* D11 v10 E.

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instadcia en lo Civil de la Capital de la República en la féria, Dr. D. Luis Mendez Paz, se cita por medio del presente á don **Agustin Stella**, para que dentro del término de quince dias contados desde esta publicacion, comparezca á estar á derecho y tomar la intervencion que le corresponde en la demanda que le ha promovido don Francisco Samiñan sobre embargo preventivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires. Enero 4 de 1889.—*Ireneo Lim* e5v23.

Por el presente y por disposicion del señor Juez Letrado del territorio de esta gobernacion del Rio Negro, doctor D. Abraham Arce, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho, ya sea como herederos ó acreedores, á los bienes quedados por fallecimiento de don **Eduardo Hertz**, acaecida en el Departamento 25 de Mayo, jurisdiccion de este territorio, para que se presente ante este Juzgado por intermedio del suscrito Secretario á hacer los valea dentro del término de 30 dias contados desde la fecha bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Viedma Goviembro 30 de 1888. —*Silvano Otárola*, Escribano Secretario. e8v14.